

El divorcio impuesto como un derecho discrecional.

El divorcio imperativo como derecho potencial

El divorcio ejecutable como derecho potestativo, el divorcio impositivo como derecho potestativo

El divorcio ejecutable como un derecho potencial

Murilo da Costa Machado<sup>1</sup>

## RESUMEN

El objetivo de este trabajo es analizar y estudiar el divorcio desde la perspectiva de la legislación vigente. especialmente después de la entrada en vigor de la Enmienda Constitucional 66/2010. Antes de la mencionada La enmienda constitucional, para la proclamación del divorcio, exigía la disolución previa del matrimonio. El contexto se deriva de la evolución histórica de las instituciones de separación legal y divorcio, que abarca... a través de períodos en los que se discutieron los motivos para el fin del matrimonio, hasta que llegamos a la implementación. del llamado divorcio forzado. Al buscar una intervención estatal mínima desde una perspectiva de respeto a las libertades individuales, especialmente la libertad de elegir con quién se desea permanecer. casados, sin necesidad de exponer razones para ello, la viabilidad legal de

El divorcio impuesto como un derecho discrecional.

Palabras clave: Divorcio. Separación legal. Matrimonio. Derecho potestativo. Divorcio obligatorio.

## 1. INTRODUCCIÓN

En Brasil existe un gran número de casos pendientes; esto se debe a varios factores, entre ellos: Los aspectos culturales, incluso dentro del marco legislativo brasileño, provocan retrasos en el avance de los procesos y... Existe la percepción entre la población de que el sistema judicial brasileño es ineficaz.

Entre los numerosos procesos en curso, el derecho de familia, como rama del derecho privado, que trata sobre las relaciones personales y financieras entre las personas dentro de una organización familiar determinada, Sin duda, ocupa una gran parte del conjunto de procedimientos. Entre los temas del derecho de familia Uno de los casos más comunes que tramita el Poder Judicial es el divorcio.

En una nueva perspectiva legal que garantiza el divorcio, surge el divorcio vinculante. Consagrada en la Enmienda Constitucional No. 66/2010, la disolución de la relación matrimonial ahora es...

---

<sup>1</sup> Estudiante del Curso de Especialización de Posgrado en Derecho de Familia en la Unión Brasileña de Colegios (UNIBF). E-  
Correo electrónico: murilomcm1980@gmail.com



llevado a cabo independientemente de una separación legal previa o de la prueba de un lapso de tiempo.

Ya en 2007, la Ley Federal N° 11.441/2007 permitía que los divorcios se llevaran a cabo en notarías.

para aquellos que no tenían hijos menores o incapacitados, y el Tribunal Superior de Justicia, por

En la mitad del Resumen 197, permitía el divorcio sin la necesaria división de bienes, lo cual fue posteriormente...

consagrado en el Código Civil en su artículo 1.581 (Brasil, [2022]).

Por lo tanto, lo son desde la Ley de Divorcio<sup>2</sup>, A lo largo de estos más de 40 años, se han producido numerosos cambios.

Elimina por completo esta institución del derecho civil que anuncia el fin del matrimonio.

En este contexto, el presente artículo tiene como objetivo analizar la evolución legislativa del instituto.

el divorcio en Brasil y sus implicaciones para el Derecho de Familia, especialmente en lo que respecta a la posibilidad

que uno de los cónyuges ponga fin al matrimonio sin el consentimiento, autorización o

Comunicación previa a la otra parte.

Para lograr los objetivos propuestos, la metodología utilizada en este estudio se basó en el análisis

Doctrinales y legislativas. En primer lugar, se examinaron las principales obras doctrinales.

relacionado con el Derecho de Familia y la institución del divorcio, con el objetivo de comprender la

Interpretaciones y evoluciones teóricas a lo largo del tiempo. Luego, se analizaron las decisiones.

jurisprudencia de los tribunales superiores, especialmente del Tribunal Superior de Justicia, que

Influyeron directamente en los cambios legislativos y en la práctica jurídica en Brasil.

## 2. Aspectos cronológicos de los cambios en la institución del divorcio en

### BRASIL

El concepto clásico de Derecho de Familia en palabras de Beviláqua (1975, pp. 482-483),

[...] es un conjunto complejo de reglas que regulan la celebración del matrimonio, su validez y los efectos que resultan de ella, las relaciones personales y económicas de la sociedad matrimonial, su disolución, la relación entre padres e hijos, la los lazos de parentesco y las instituciones complementarias de tutela y curaduría.

En la actualidad, a la luz de todos los cambios conceptuales, el Derecho de Familia se ha expandido.

Su ámbito normativo regula no solo el matrimonio, sino todas las formas de presentación.

Asuntos familiares, ya sean formales o informales, que abarcan desde cuestiones patrimoniales hasta asuntos personales.

De este modo, la familia conyugal se reconoce como el primer tipo de institución.

El término "familiar" surge directamente del matrimonio civil, donde dos personas deciden unirse para formar una familia.

---

<sup>2</sup> Ley Federal N° 6.515, del 26 de diciembre de 1977.



Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 23 de abril de 2026 | Aceptación: 26 de abril de 2026 | Publicación: 29 de abril de 2026

núcleo de una nueva familia. En este sentido, como explica Dresch (2016), la primera ley brasileña que trataba el tema de la familia y el matrimonio civil entre un hombre y una mujer como una responsabilidad El Código Civil brasileño de 1916 estableció el marco legal para la formación de una familia. Sin embargo, según esa ley, el divorcio era... Prohibido. Este impedimento se basaba en dogmas establecidos durante la Edad Media por La Iglesia Católica está demostrando ser un obstáculo importante para el progreso legislativo, dada su fuerte influencia... La influencia de la iglesia en el estado en aquella época.

Con el cambio social y el surgimiento de una nueva estructura familiar, también se convirtió en... Es necesario que el Derecho de Familia se adapte a otras realidades. En este sentido, la Ley 6.515/1977 Luego comenzó a analizar la posibilidad de separación social y obligaciones matrimoniales, estableciendo la separación matrimonial y divorcio (Brasil, [1992]). Luego, la Constitución Federal/1988 Estableció nuevas leyes y sentó las bases del Derecho de Familia, por ejemplo. basado en el principio de dignidad humana, igualdad entre cónyuges e hijos, organizaciones familias plurales, libertad, entre otros (Brasil, [2024]).

Con el paso de los años, se ha observado que la familia brasileña ha experimentado cambios conceptuales significativos. y la estructura durante el siglo XX, y estos cambios fueron adoptados por la Constitución de la República de 1988. En el momento de su proclamación, se estableció el Estado de Derecho Democrático en el país, eligiendo El principio de la dignidad de la persona humana como fundamento esencial que sustenta la República. República Federativa de Brasil.

Al repasar un poco el tema del divorcio en Brasil y crear una cronología, queda claro que... que fue con la Enmienda Constitucional número 09, del 28 de junio de 1977, regulada por Ley Ley Federal N° 6.515, del 26 de diciembre de 1977, que introdujo el divorcio. Esta enmienda fue redactada por... del entonces senador Nelson Carneiro, habiendo sido objeto de mucha discusión y controversia, especialmente Debido a la influencia de la Iglesia en el Estado. Con el divorcio, se hizo permisible que una persona... para terminar un matrimonio y poder volver a casarse. Antes de eso, una vez casado, tal condición Así permaneció durante el resto de su vida.

Con la Ley de Divorcio, se permitió el nuevo matrimonio, pero solo por parte de uno de los cónyuges. El término "desquite" (separación legal) se cambió a "separação" (separación) y se mantuvo vigente durante mucho tiempo. como etapa y condición para el divorcio.

Solo con la Constitución de 1988 se permitieron el divorcio y el matrimonio por la vía civil. ilimitado, lo que ciertamente provocó un cambio extraordinario desde el punto de vista con respecto al respeto por Libertad de los individuos. Sin embargo, se mantuvo en la redacción original del artículo 226 de la Constitución Federal. En 1988, se impuso el requisito de que el divorcio estuviera precedido por un proceso de separación que durara más de... dos años (Brasil, [2024]). Solo en 1989 la Ley Federal 7.841, del 17 de octubre de 1989, derogó El artículo 38 de la Ley de Divorcio elimina la restricción a la posibilidad de múltiples divorcios sucesivos.



En 2007, entró en vigor la Ley Federal No. 11,441, del 4 de enero de 2007, que permite Divorcio y separación por vía administrativa, es decir, a través de una oficina de registro extrajudicial. Si bien se elimina la necesidad de un proceso judicial, aún se requiere representación legal. y la condición de que la pareja no tenga hijos menores de edad o incapacitados (Brasil, 2007).

En 2009, se introdujo una enmienda a la Ley Introdutoria del Código Civil, haciéndola compatible. El plazo de prescripción para los divorcios realizados en el extranjero en relación con la normativa constitucional vigente.

Gracias a la influencia del Instituto Brasileño de Derecho de Familia (IBDFAM), la enmienda constitucional propuesta inició su proceso legislativo. de Divorcio, que posteriormente se promulgó como Propuesta de Enmienda Constitucional No. 66, del 13 de junio de 2010, convirtiéndose en Nuestra Constitución establece explícitamente, en el párrafo 6 del artículo 226, que el matrimonio puede disolverse mediante el divorcio. Es decir, ya no existe ningún plazo límite para que se produzca el divorcio. divorcio (Brasil, [2024]).

## 2.1 El divorcio impuesto como derecho potestativo

Dados los numerosos cambios legislativos a lo largo del tiempo, y también considerando la numerosos aspectos de nuestra Constitución Federal, las fuertes relaciones culturales y, además, especialmente comprender el concepto de la libertad de un ciudadano para interactuar y, además, la En lo que respecta al aspecto contractual del matrimonio, surge la idea del divorcio forzoso.

Es importante señalar que el concepto legal de matrimonio no debe confundirse con el concepto religioso. La legislación actual se ocupa del concepto jurídico y no del religioso, siendo este último de aplicación personal, mientras que la primera tiene eficacia jurídica. En este contexto, en una cognición En resumen, el matrimonio se revela como una especie de contrato formal de voluntades entre dos personas.

Si no se requieren más plazos, razones o división de bienes, entonces procede el divorcio... Se convierte en un derecho discrecional, lo que significa que una de las partes puede declarar que ya no tiene interés en el asunto. permanecer casado sin depender del consentimiento o aceptación de la otra parte, de tal manera que el divorcio se ha convertido en una medida impuesta sin opción de rechazar su aceptación y, por lo tanto, Deben adoptarse medidas legales para registrar y documentar el divorcio en los registros matrimoniales. de las partes.

Lamentablemente, algunos jueces aún se resisten a conceder divorcios sin escuchar a las partes involucradas. de la otra parte. Pero el asunto debería ir más allá; se debería permitir a la persona ir a la oficina de registro y solicitar la expedición de un documento que declare su divorcio de su cónyuge, siendo responsabilidad de la oficina del registro civil, En un acto posterior, se notifica a la otra parte. Sin embargo, lamentablemente, el divorcio forzoso... Todavía no se está haciendo por vía administrativa.



Respecto a la enmienda constitucional introducida en el § 6 del artículo 226, la doctrina de Lobo ([2010], [sin paginar] apud Tartuce, 2024, p. 1279) es la siguiente:

En el derecho brasileño, existe un amplio consenso doctrinal y jurisprudencial respecto a de la fuerza normativa inherente a la Constitución. Sean las normas constitucionales... Las reglas o principios no dependen de normas subconstitucionales para estos prescribir lo que esas [leyes] ya han prescrito. Sección 6 del Artículo 226 de La Constitución califica como norma, ya que su base fáctica es... Determinado con precisión: el matrimonio puede disolverse mediante el divorcio. sin ningún requisito previo, únicamente por voluntad de los cónyuges.

Respecto a la viabilidad del divorcio forzoso, Tartuce enseña (2018, p. 340 apud Peixoto, 2020, [sin paginar]):

Con la enmienda antes mencionada, el divorcio adquirió la categoría de derecho. potestativo, que se opone a un estado de sujeción; el otro sujeto tiene quien se somete a la situación impuesta por aquel que desea el fin del matrimonio. Passarama ya no requiere plazos fijos ni se permiten discusiones. ni considerar la culpa como motivo para la disolución del matrimonio sanciones por incumplimiento de los deberes conyugales.

El autor Farias (2004, p. 115 citado por Peixoto, 2020, [sin paginar]) describe que "el divorcio Sería un derecho discrecional de terminación, dado el poder de un cónyuge para solicitar la terminación del mismo. "unión matrimonial, mediante su declaración exclusiva de voluntad."

Ciertamente, el Estado debería intentar posicionarse de manera más discreta con respecto a la coexistencia e intimidad entre las personas, reforzando la idea de mínima intervención en las relaciones. miembros de la familia. En este sentido, Gagliano y Pamblona Filho (2021, p. 531) enfatizan que:

Como hemos argumentado públicamente, el Derecho de Familia, en su nueva Desde esta perspectiva, debería regirse por el principio de mínima intervención. liberarse de las ataduras anacrónicas del pasado para forjar un sistema abierto e inclusivo, facilitando el reconocimiento de otras formas de organización. familia, incluidas las familias mixtas (segunda, tercera) nupcias, etc.). En este sentido, por lo tanto, el fin del afecto que unía a los Como pareja, no tenía ni tiene sentido intentar forzar una relación. que ya no sería sostenible.



Respecto a este tema, el Instituto Brasileño de Derecho de Familia – IBDFAM emitió la siguiente declaración.  
declaración:

Declaración 18 - En los procedimientos de divorcio y disolución de la unión estable, la  
La norma debe ser un juicio parcial sobre el fondo (artículo 356 del Nuevo CPC), con el fin de  
que se decrete el fin de la relación conyugal, siguiendo la demanda con la  
Discusión de otros temas (IBDFAM, 2015, [sin paginar]).

Dadas las manifestaciones doctrinarias antes mencionadas dentro del contexto legislativo brasileño,  
Especialmente cuando se interpreta sistemáticamente a la luz de la Constitución Federal, no hay lugar para  
digresiones que sugieren un camino distinto al que garantiza la libertad y los derechos de las personas.  
poner fin a un matrimonio que ya no puede mantenerse por la voluntad unilateral de una de las partes,  
Es decir, incluso si la otra parte no lo quiere así.

### 3. METODOLOGÍA

La investigación siguió un enfoque deductivo, pasando de argumentos generales a específicos.  
Inicialmente, exploramos conceptos generales de Derecho de Familia y divorcio, y luego...  
Centrémonos en los cambios legislativos específicos y sus implicaciones prácticas.

En cuanto a su alcance, la investigación fue exploratoria y se llevó a cabo mediante una encuesta.  
Material bibliográfico para fomentar la familiarización con el tema y el desarrollo cognitivo al respecto.  
sujeto.

En cuanto a la metodología, la investigación fue cualitativa y tuvo como objetivo una comprensión profunda de...  
Conceptos y prácticas. El enfoque no estaba en medir números o cifras, sino en realizar análisis detallados.  
de los temas en cuestión.

Las técnicas de recolección de datos incluyeron investigación bibliográfica y documental.  
especialmente la legislación observada en la cronología histórica sobre el tema. Utilizamos estudios  
relacionados con el tema, como libros y artículos académicos, así como el análisis de normas y decisiones jurídicas.  
Las decisiones judiciales deben reflejar la interpretación que los tribunales tienen del asunto.

Esta metodología permitió una comprensión integral de las transformaciones en el instituto de  
El divorcio en Brasil y el desarrollo de recomendaciones para futuras reformas legislativas en el ámbito de  
Derecho de familia.



#### 4. ANÁLISIS DE RESULTADOS

El contexto propuesto en este trabajo es de gran relevancia para el estudio del derecho de familia. porque aborda la facultad de establecer una nueva forma de divorcio, entre las previstas en el ordenamiento jurídico. Sistema legal brasileño. Aunque es común que las parejas busquen el mantenimiento de su Además de la unión, es igualmente importante que el legislador permita su disolución basándose en criterios que Respetar la autonomía de la voluntad de las partes en aras del respeto a la dignidad de la persona humana. A pesar de ello... Si bien el divorcio ya es una realidad, su disolución suele producirse a través de un proceso procesal. Un sistema polarizado no satisface los deseos de libertad de nuestros tiempos. En este sentido, este trabajo Ofrece una oportunidad para debatir sobre el nuevo tipo de divorcio que se está produciendo... construido sobre la base de interpretaciones doctrinales y jurisprudenciales, con el objetivo de lograr una comprensión Un enfoque lógico y digno del derecho, que sin duda satisface las aspiraciones de la sociedad contemporánea.

En general, este estudio contribuye a fortalecer la interpretación necesaria de Derecho de familia en relación con el tema del divorcio. Divorcio obligatorio, como derecho discrecional, garantiza la libertad y la dignidad de las personas, especialmente en una sociedad todavía marcada por Los tabúes religiosos, que a menudo resultan hipócritas ante la realidad pragmática que los rodea.

#### CONSIDERACIONES FINALES

El debate en torno al divorcio obligatorio como derecho discrecional revela la importancia debido a la constante adaptación del sistema jurídico a las demandas de la sociedad contemporánea. Después Más de cuatro décadas después de la regulación del divorcio en Brasil, es evidente que la legislación necesita... Para mantenerse al día con los cambios sociales y culturales con el fin de garantizar la efectividad de los derechos individuales y... Promover la justicia.

La historia del divorcio refleja la evolución del concepto de familia y relaciones matrimoniales en Nuestra sociedad. Desde superar la idea de que el matrimonio es indisoluble hasta el debate actual. En lo que respecta al divorcio obligatorio, observamos una trayectoria marcada por avances legislativos y Jurisprudencia que busca garantizar la autonomía y la dignidad de las personas involucradas en relaciones. matrimonial.

La posibilidad del divorcio obligatorio como derecho discrecional representa un paso adelante. Además, contribuye a consolidar el principio de libertad individual en el contexto de las relaciones familiares. Al eliminar los requisitos excesivos y simplificar el proceso de disolución del matrimonio, esta modalidad La práctica del divorcio contribuye no solo a aliviar la carga del Poder Judicial, sino también a... La garantía de un sistema de justicia más accesible y eficiente.



Sin embargo, es importante destacar que la implementación del divorcio obligatorio debe ser acompañadas de medidas educativas y apoyo a las familias, destinadas a mitigar los posibles impactos. aspectos negativos y promover una cultura de diálogo y respeto mutuo. Además, reflexión sobre el papel El papel del Estado en la regulación de las relaciones familiares debe continuar, para garantizar un equilibrio entre La protección de los derechos individuales y el interés público.

En resumen, el divorcio obligatorio representa un avance significativo en el ámbito del derecho civil. familia, demostrando la capacidad del sistema jurídico para adaptarse a las demandas de la sociedad. Contemporáneo. En esencia, estamos viviendo tiempos de respeto a la autonomía de la voluntad de las partes. como una consagración de la dignidad de la persona humana, y no puede ser de otra manera al abordar este tema. como la disolución del matrimonio, que naturalmente comienza con el deseo de dos partes de establecer un compromiso de vida mutua, que lógicamente debería permitirse a cualquiera de ellos, sin requerir cualquier requisito, basado únicamente en su voluntad, para invalidar dicho compromiso.

## REFERENCIAS

BRASIL. Constitución de la República Federativa de Brasil de 1988. Brasília, DF: Presidencia de la República, [2024]. Sin paginar. Disponible en: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/constituicao/constituicao.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/constituicao/constituicao.htm). Consultado el 2 de marzo de 2024.

BRASIL. Ley N° 10.406, del 10 de enero de 2002. Código Civil. Brasília, DF: Presidencia de la República. Disponible en [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/2002/110406.html](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/2002/110406.html). Consultado el 11 de marzo de 2024.

BRASIL. Consejo Nacional de Justicia. La Inspección Nacional prohíbe el divorcio forzoso en todo el país. Brasília, DF: Consejo Nacional de Justicia, 31 de mayo de 2019. Disponible en: <https://www.cnj.jus.br/noticias/cnj/89017-corregedoria-nacional-proibe-divorcio-impositivo-em-todo-pais>. Consultado el 11 de marzo de 2024.

BRASIL. Tribunal Superior de Justicia. (Sala 4). Apelación Especial 1247098 / MS. Recurrente: JS de A y Otro. Relatora: Ministra María Isabel Galloti, 14 de marzo de 2017. Brasília, 16 de Puede de 2017. Disponible en: [https://scon.stj.jus.br/SCON/GetInteiroTeorDoAcordao?num\\_registro=201100747870&dt\\_publicacao=16/05/2017](https://scon.stj.jus.br/SCON/GetInteiroTeorDoAcordao?num_registro=201100747870&dt_publicacao=16/05/2017). Consultado el: 11 de marzo de 2024.

BRASIL. Tribunal Supremo Federal. Demanda por incumplimiento del precepto fundamental n°. 132/RJ. Solicitante(s): Gobernador del Estado de Río de Janeiro. Relator: Magistrado Ayres Britto, 5 de mayo de 2011. Brasília, DF: Tribunal Supremo Federal, [2024]. Sin paginar. Disponible en: <https://redir.stf.jus.br/paginadorpub/paginador.jsp?docTP=AC&docID=628633>. Consultado el: 2 de marzo de 2024.

BRASIL. Ley N° 11.441, del 4 de enero de 2007. Modifica las disposiciones de la Ley N° 5.869, del 11 de enero de 1973 – Código de Procedimiento Civil, que permite la realización de inventario, partición, separación de mutuo acuerdo y divorcio de mutuo acuerdo por vía administrativa. Brasília, DF: Presidencia del



Año VII, vol. 1, 2026 | Envío: 23 de abril de 2026 | Aceptación: 26 de abril de 2026 | Publicación: 29 de abril de 2026

República, Disponible en 2010/2007/lei/ en: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/\\_ato2007-111441.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_ato2007-111441.htm). Consultado el: 11 de marzo de 2024.

BRASIL. Ley Federal N° 6.515, del 26 de diciembre de 1977. Regula los casos de disolución de la sociedad conyugal y del matrimonio, sus efectos y sus respectivos procesos. Brasília, DF: Presidencia de la República, [1992]. Disponible en: [https://www.planalto.gov.br/ccivil\\_03/leis/l6515.htm](https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/leis/l6515.htm). Consultado el 11 de marzo de 2024.

CLÓVIS, Beviláqua. Comentarios al Código Civil de los Estados Unidos de Brasil. Río de Janeiro: Ed. Río, 1975.

DRESCH, Márcia. La institución familiar en la legislación brasileña: conceptos y evolución histórica. Jus, 1 de septiembre de 2016. Disponible en: <https://jus.com.br/artigos/51795/a-instituicao-familiar-na-legislacao-brasileira-conceitos-e-evolucao-historica/> 2. Consultado el 11 de marzo de 2024.

IBDFAM. Declaración 18. Belo Horizonte, 2015. Disponible en: <https://ibdfam.org.br/conheca-o-ibdfam/enunciados-ibdfam>. Consultado el 11 de marzo de 2024.

MOTTA, Alexandre de Medeiros; LEONEL, Vilson. Ciencia e investigación: libro de texto. Palhoça: UnisulVirtual, 2011.

GAGLIANO, Pablo Stolze; Pamplona Filho, Rodolfo. Nuevo curso de derecho civil: derecho de Familia. 11ª edición. São Paulo: Saraiva, 2021. vol. 6.

PEIXOTO, Renata Cortez Vieira. El divorcio como derecho potestativo y su decreto mediante la protección provisional de la prueba: un análisis desde el punto de vista procesal y registral. Empório do Direito, 11 de diciembre de 2020. Disponible en: <https://emporiოდodireito.com.br/leitura/o-divorcio-como-direito-potestativo-ea-sua-decretacao-atraves-de-tutela-provisoria-da-evidencia-uma-analise-sob-os-pontos-de-vista-processual-e-registral>. Consultado el: 11 de marzo de 2024.

TARTUCE, Flávio. Manual de Derecho Civil. 14ª edición. Río de Janeiro: Forense; Método, 2024.